



**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Expte. 101/2023**  
**Gestiona 4619/2023**

**RESOLUCIÓN**

**ASUNTO.-** Expediente 101/2023 Gestiona 4619/2023, incoado para la contratación del Servicio de catering para las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar.

**REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A GLOBAL COLECTIVIDADES,  
S.L., CIF: B04748943**

**ANTECEDENTES.-** Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

**Primero.-** Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de catering en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar.

**Segundo.-** De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV
-------------------------

55524000 Servicios de suministros de comidas para escuelas
--

**Tercero.-** El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el estos pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

**Cuarto.-** Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES)</b> Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios unitarios de menús de distintas empresas disponibles en el mercado..		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 10%	Presupuesto licitación IVA incluido
<b>591.396 Euros</b>	59.139,6 Euros.	<b>650.535,6 Euros</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32300-22105 Catering escuelas infantiles.	
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: precios unitarios</b>		

<b>VALOR ESTIMADO.</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de <b>591.396 Euros</b> , teniendo en cuenta la duración del contrato.	
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto para dos anualidades	<b>295.698,00 €</b>
Prórrogas IVA excluido (Dos anualidades)	<b>295.698,00 €</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>591.396 Euros</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>AYTO. ALMUÑECAR</b>			
100 %	%		%
<b>ANUALIDADES</b>			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	10 % IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	<b>147.849,00 €</b>	14.784,9 Euros.	<b>162.633,9 Euros</b>
2024	<b>147.849,00 €</b>	14.784,9 Euros.	<b>162.633,9 Euros</b>
2025	<b>147.849,00 €</b>	14.784,9 Euros.	<b>162.633,9 Euros</b>
2026	<b>147.849,00 €</b>	14.784,9 Euros.	<b>162.633,9 Euros</b>
<b>TOTAL</b>	<b>591.396 Euros</b>	59.139,6 Euros.	<b>650.535,6 Euros</b>





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**Quinto.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

**Sexto.-** Por Resolución de Alcaldía, Decreto Núm. 3552 de fecha 6 de septiembre de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la PLACSP y Perfil del Contratante, el 13 de septiembre de 2023.

**Séptimo.-** Previamente a la constitución de la mesa de 7 de noviembre de 2023, el Presidente ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “A” documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Informándose a los miembros de la mesa de contratación que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L.	B04748943	17-10-2023 09:15	No aporta	Si	martinezmartindaniel@gmail.com
RESTAURACION Q&S, S.L.	B18864470	17-10-2023 11:50	No aporta	Si	contabilidad@restauracionqs.com





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L. - B04748943-----**Admitida**

CIF: RESTAURACION Q&S, S.L.- B18864470-----**Excluida**

La Mesa acuerda excluir a la empresa RESTAURACION Q&S, S.L., CIF: B18864470, por haber introducido su oferta fuera del plazo máximo señalado para la presentación de las mismas, 17-10-2023-11:00 horas, y observando que la PLACSP y su herramienta de presentación de ofertas presentaba un normal funcionamiento durante esa franja horaria.

A continuación, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B, que contiene la Memoria Técnica, y se da traslado a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a su valoración, del cual se dará lectura en la próxima mesa de contratación que se celebre para la adjudicación, si procede, de este procedimiento.

Seguidamente, ya que solo se admite a un licitador, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C, con la proposición económica, siendo la oferta la siguiente:





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**PROPOSICION ECONÓMICAS CONTRATO DE SERVICIOS**

**1 ) OFERTA ECONOMICA**

D. Daniel Martinez Martin con residencia en Huércal de Almería. (Almería) calle [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED] y Dña María José Martínez López, con residencia en Huercal de Almería provincia de Almería calle Salvador Dalí, 7, según Documento Nacional de Identidad 34856562Q; en calidad de administradores mancomunados; de la empresa GLOBAL COLECTIVIDADES S.L. con NIF B04748943 y correspondiendo al anuncio publicado en la "Plataforma Estatal de Contratación" del día 13- 09- 2023 con Expíe. 101/023/Gestiona 4619/2023 e informado de las condiciones de contratación:

**DECLARO**

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante/ Plataforma de Contratación del Estado de fecha 13-09-2023 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

**CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 años) DE ALMUÑÉCAR".**

I.- Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

**OFERTA.-**

Que me **COMPROMETO A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN POR LA CANTIDAD POR MENU DE:**

**3,10 € (TRES EUROS CON DIEZ CENTIMOS),** importe neto.

Estas cantidades se incrementarán con 10% en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

**0,31 € (CERO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO)** Correspondiente al 10% de IVA





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

IMPORTE NETO	10% I.V.A.
Por menú	
3,10 €	0,31 €

**2. CRITERIO DE CERCANÍA.**

Las cocinas centrales de Global Colectividades S.L. en la provincia de Granada se encuentran ubicadas en :

Centro de Convenciones del Hotel Salobreña  
Ctra. N. 340, P. Km 323  
18680 SALOBREÑA.

La distancia al centro educativo más alejado al que se hace referencia en el presente de este contrato son **18.600 km (dieciocho km con seiscientos metros)** a la Escuela Infantil La Herradura.

DISTANCIA KILOMETRICA CENTRO MAS ALEJADO

18,600 KM

En Salobreña a 11 de octubre de 2023

DANIEL  
MARTINEZ (R)

Firmado digitalmente  
por 50813629M  
DANIEL MARTINEZ (R:  
B04746943)  
Fecha: 2023.10.11  
13:52:05 +02'00'

Fdo:

Daniel Martínez Martín

MARTINEZ  
LOPEZ MARIA  
JOSE -

Firmado digitalmente  
por MARTINEZ LOPEZ  
MARIA JOSE -  
Fecha: 2023.10.11  
13:52:16 +02'00'

Maria Jose Martinez Lopez

Global Colectividades S.L.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

**Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690**

**Tlf.: (958) 838601 –**

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Por parte de los Servicios Técnicos, se recibe el informe de valoración de la empresa GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L., CIF: B04748943, que se transcribe a continuación:





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR

Expte: 4619/2023

M<sup>a</sup>. Carmen Castillo Centurión, Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas para la contratación del servicio de catering en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, Expediente **4619/2023**

**INFORMA:**

1º Que las empresas que han presentado ofertas para la adjudicación del servicio de catering en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar han sido:

Nombre de la empresa	CIF
GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L.	B04748943
RESTAURACIÓN Q&S, S.L.	B18864470

La Mesa de contratación acuerda excluir a la empresa RESTAURACIÓN Q&S, S.L. CIF.: B18864470, por haber introducido su oferta fuera del plazo máximo señalado para presentación de las ofertas. Por tanto se admite a un solo licitador en este procedimiento, procediendo a la apertura del sobre B con el Proyecto Educativo de la empresa y el sobre C, con la proposición económica.

El servicio de catering en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar Escuelas, tienen como finalidad la prestación de un servicio durante los once meses del curso escolar, para menores de 0/3 años. La oferta presentada por parte del licitador cumple con todos los requisitos para estos alumnos, observando en la memoria la apuesta por una alimentación saludable, nos muestra un equilibrio nutricional de cada platos elaborado con productos artesanales, contando con empresas proveedoras con una responsabilidad social y siempre un trabajo en equipo.

En cuanto a los criterios de valoración subjetivos, nos encontramos con:

Calidad y variedad de los menús: Hasta 40 puntos.

Examinado el Proyecto, se observa que, se ha presentado todo lo relativo a un buen funcionamiento y que conforme a los criterios, superando el umbral de lo establecido para la contratación de la empresa Global Colectividades S.L., haciendo referencia al modelo de prestación del servicio y a la organización técnica, especificando las necesidades de las Escuelas Infantiles de Almuñécar, según sus necesidades, teniendo siempre en cuenta la adaptación de las distintas culturas en cada variedad de menús. El catering Global

Camino Real de Motril, 5 - 18690 ALMUÑÉCAR (GRANADA) Telfs. 958 63 96 63 / 958 61 61 29

MARIA CARMEN CASTILLO CENTURION (1 de 1)  
COORDINADORA ESCUELAS INFANTILES  
C/Don Frmo. 04172023  
HASH: 641924e0271420326c0d216546d43





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑECAR**

Colectividades S.l. son fieles a la diversidad de culturas diferentes, teniendo en cuenta que la Nutrición en la Infancia constituye una de las tareas primordiales.

La alimentación es la base de una buena salud, por lo que este catering nos da la confianza plena de apostar por esta empresa, donde se potencia la variedad de verduras, de temporada pan integral para ir adaptándose a su sabor y textura, yogures sin azúcar, aceite de oliva y una variedad de Dietas tanto entera como triturada, en función de las necesidades de 0/3 años.

Otra de las garantías que nos ofrece este catering, es la elaboración de un nutricionista Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, formando parte de la plantilla de la empresa.

Calidad/ variedad de menús	Elaboración de los menús en línea caliente, Estricto control de un nutricionista, apostando por la calidad y alimentación saludable de los menores de 0/3 años, defendiendo los estilos de vida saludable, valorando los productos frescos y de calidad.	36 PUNTOS
	<b>Total puntuación Sobre B</b>	36 PUNTOS

A continuación se valorara los criterios objetivos:

1. Oferta Económica hasta 50 puntos.
2. Criterios de Cercanía hasta 10 puntos.

Se obtendrá una puntuación máxima de 60 puntos, evaluándose la puntuación con la siguiente fórmula:

$$A = \frac{(50 \times B)}{C}$$

Siendo:

A= Puntuación Obtenida.

B= Importe de la oferta más baja

C= Oferta de cada licitador





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE ALMUÑÉCAR**

En este caso, al ser GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L. la única empresa licitadora en este procedimiento, la puntuación obtenida es de 50 puntos, al no tener otra oferta con la que competir.

Empresa	Valoración proyecto	Oferta económica	Criterio de cercanía	Total P.
GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L	36 puntos	50 puntos	5 puntos	91

Por tanto, a la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del servicio de catering en las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar, a la empresa GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L, CIF: B04748943, conforme a la oferta presentada de 3,10 € por menú, más 0,31 €, correspondiente al 10% de IVA. Total Menú (IVA incluido) = 3,41 €

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos y se da traslado al Departamento de Contratación, en virtud de lo que en ellos se expresa.

En Almuñécar, a 23 de Noviembre de 2023

Fdo.: M.<sup>a</sup> Carmen Castillo Centurión  
Coordinadora de las Escuelas Infantiles Municipales de Almuñécar  
(Firma digital al margen)

estiona | Página 3 de 3

A la vista de la oferta presentada y la valoración de los Servicios Técnicos, se propone la siguiente lista de valoración:

**Orden: 1 GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L., CIF: B04748943. Propuesto para la adjudicación.**

**Total criterios CJV: 36,00**

**Total criterios CAF: 55,00**

**Total puntuación: 91,00**

**Octavo.- Visto el Informe de la valoración emitido y la sesión de la mesa de contratación de fecha 7 de noviembre de 2023, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato de "Servicio de Catering en las Escuelas Infantiles municipales de Almuñécar ", Expte.**





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**101/2023 (GEST 4619/2023), a GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L., CIF: B04748943, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

**OFERTA.-**

**MENU:** 3,10 € (TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), importe neto. Estas cantidades se incrementarán con 10% en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

0,31 € (CERO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) Correspondiente al 10% de IVA.

**MENU (IVA INCLUIDO): 3,10 € + 0,31 € = 3,41 €**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 07 de noviembre de 2023, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, esta Alcaldía:

**RESUELVE**

**Primero.**- Requerir a la empresa **GLOBAL COLECTIVIDADES, S.L., CIF: B04748943** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

a. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad.

b. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

c. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (Anexo A del cuadro-resumen).





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑECAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo A del cuadro-resumen.

El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el Anexo A del cuadro-resumen que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

d. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el Anexo A del cuadro-resumen el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

e. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato. Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

f. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

g. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

h. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado Q del cuadro-resumen.

i. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.784,90 €)**.

*En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.*

*En caso de constituir aval bancario o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en*





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

*representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.*

j. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

**La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el adjudicatario propuesto deberá constituir la garantía definitiva por importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.784,90 €)**, así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de





**AYUNTAMIENTO DE  
ALMUÑÉCAR  
(GRANADA)**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601 –

[contratacion@almunecar.es](mailto:contratacion@almunecar.es)

**CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias**, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar, a 5 de diciembre de 2023.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

